



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00178-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 755

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral radicado No 138363189001-2019-00178-00, informándole que se procedió a la entrega de títulos de depósitos judicial conforme a lo dispuesto en auto del 16 de noviembre de 2022. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 9 de diciembre de 2022

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

DECRETA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL.

DEMANDANTE: PORVENIR S.A.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARJONA

RADICADO: 138363189001-2019-00178-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que, mediante auto fechado 16 de noviembre de 2022, se dispuso "ORDENAR el pago de los títulos judiciales generados del fraccionamiento del título No. 412150000147401 por valor de \$118.804.344,00, así: Título por valor de **\$86.293.394**, mediante abono en la cuenta corriente N° 300700003647 del Banco Agrario de Colombia a nombre de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con Nit. 800.144.331-3; título por valor de **\$12.944.009**, a nombre del apoderado judicial del ejecutante, abogado JUAN CAMILO HERRERA GALLO, identificado con la C.C. No. 1.047.391.257, quien como viene expuesto en la parte motiva del presente auto, se encuentra facultado para recibir."

Los montos antes indicados corresponden a la liquidación del crédito y las costas debidamente aprobadas y ejecutoriadas dentro del proceso de la referencia.

En ese orden de ideas, y habiéndose procedido a librar las correspondientes órdenes de pago de depósitos judiciales conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del auto fechado 16 de noviembre de 2022, visible en el consecutivo 15 del expediente digitalizado, se procederá a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, dejándose a disposición del proceso Ejecutivo Laboral adelantado por ANGELA MARIA ÁVILA CASTILLO, contra el MUNICIPIO DE ARJONA, Radicado No. 138363103001-2021-00186-00, que cursa ante esta misma agencia judicial, el remanente y bienes desembargado con ocasión de la medida de embargo que da cuenta la constancia secretarial visible en el consecutivo 10 de los archivos que integran el expediente digitalizado.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo laboral de la referencia seguido por PORVENIR S.A., contra el MUNICIPIO DE ARJONA, Radicado No. 138363189001-2019-00178-00 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia.

TERCERO: PÓNGANSE a disposición del proceso Ejecutivo Laboral adelantado por ANGELA MARIA ÁVILA CASTILLO, contra el MUNICIPIO DE ARJONA, Radicado No.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00178-00

138363103001-2021-00186-00, que cursa ante esta misma agencia judicial, el remanente y bienes desembargado con ocasión de la medida de embargo que da cuenta la constancia secretarial visible en el consecutivo 10 de los archivos que integran el expediente digitalizado.

CUARTO: Por secretaría líbrense los oficios y/o constancia secretarial a que haya lugar.

QUINTO: Cumplido lo anterior, por secretaría, procédase al archivo del proceso previa anotación en el índice electrónico del expediente digital y en el libro radicador correspondiente. Désele la respectiva salida a través del aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c322e624ad469652863cc9d19712b98664d328fdfaee7de0d2b35fc0761c9168**

Documento generado en 09/12/2022 01:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>